

AMOVECUADOR S.A.

**Estado de situación financiera,
estado de resultado integral
e informe del comisario**

Año terminado el 31 de diciembre de 2017

AMOVECUADOR S.A.

Estado de situación financiera, estado de resultado y otro resultado integral e informe del comisario

Año terminado el 31 de diciembre de 2017

Informe del comisario

Estados financieros

Estado de situación financiera

Estado de resultado y otro resultado integral

Informe del comisario

A los accionistas y directores de
AMOVECUADOR S.A.

1. Hemos revisado el estado de situación financiera adjunto de AMOVECUADOR S.A. al 31 de diciembre de 2017, y el correspondiente estado de resultado integral por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros basados en nuestra revisión.
2. Nuestra revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 (Registro Oficial 44, 13-X-1992) que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de AMOVECUADOR S.A., y/o sus administradores, con relación a:
 - a. Normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la junta general de accionistas y del directorio.
 - b. Procedimientos de control interno de la compañía.
 - c. Si las cifras presentadas en el balance general y el estado de resultados adjuntos surgen de los registros contables de la compañía y han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
 - d. Constitución y subsistencia de garantías de los administradores y gerentes en el caso en que fuesen exigidas.
3. Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones en las transacciones y documentación revisadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos por parte de AMOVECUADOR S.A. y/o sus administradores con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2 anterior, por el año terminado el 31 de diciembre de 2017. Sin embargo, dichas pruebas revelaron las situaciones descritas en los párrafos 4 al 11, que creemos merecen vuestra consideración para una mejor comprensión de los estados financieros.
4. Al 31 de diciembre de 2017, Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, una subsidiaria poseída indirectamente por la compañía, incluyó en la cuenta No. 1103010400 "Cuentas por cobrar Largo Plazo (embargos judicial)" saldos por cobrar a ciertos gobiernos autónomos descentralizados por \$30,1 millones, que a criterio de la empresa están sustentados en procesos de cobro viciados de nulidad y títulos de crédito por tasas desproporcionadas no solo ilegales sino también inconstitucionales.

Contra los procesos ilegales de cobro, CONECEL ha presentado: i) acción constitucional de protección, en cuya sentencia se ordenó la suspensión de las órdenes de cobro y la devolución de los valores embargados, ii) acciones de inconstitucionalidad contra ordenanzas municipales, en cuyas sentencias se ordenó reformar dichas ordenanzas, y acciones ordinarias ante el Tribunal de lo Contencioso Tributario, donde CONECEL ha conseguido varias sentencias a favor.

A criterio de la gerencia y los asesores legales de CONECEL, los valores embargados son recuperables ya que existen sentencias judiciales en firme que le dieron la razón a la compañía.

5. Durante 2017, la gerencia de AMOVECUADOR identificó ajustes de períodos anteriores por concepto de dividendos por cobrar por \$54,1 millones decretados por su subsidiaria AMX Ecuador S. A. de C.V. en 2012. Al 1 de enero de 2017, AMOVECUADOR registró un débito a cuentas por cobrar a partes relacionadas y un crédito a resultados acumulados por ese valor.
6. El 9 de febrero de 2012, el Servicio de Rentas Internas notificó a AMOVECUADOR S.A. la suspensión de la solicitud de devolución de impuesto a la renta por pago en exceso presentada en agosto de 2011; y el inicio de un acto determinativo complementario de las obligaciones tributarias de impuesto a la renta de los ejercicios fiscales 2008 y 2009.

En abril de 2014, el Servicio de Rentas Internas emitió las actas de determinación complementaria incluyendo glosas por impuesto a la renta y recargos por \$99.6 millones.

En junio del 2014, esta autoridad inició de oficio un recurso de revisión de dichas actas; y en septiembre de 2014 emitió una resolución que modificó el resultado de las actas mencionadas como sigue:

- Estableció que la solicitud de devolución hecha por la compañía por el pago en exceso del impuesto a la renta por el 2008 por \$2.7 millones no procede, por lo que la compañía dio de baja dicho valor en el 2014.
- Dispuso la devolución de \$2.4 millones del anticipo de impuesto a la renta pagado por la compañía en el 2009. En enero del 2015 la compañía recibió la nota de crédito correspondiente.

Al 31 de diciembre de 2017, se encuentra en Juicio ante el Tribunal Distrital de Quito la resolución al Recurso de Revisión emitido por el Servicio de Rentas Internas, respecto de \$491.326 de saldo a favor de AMOVECUADOR correspondiente al año 2009 más sus correspondientes intereses.

7. Al 31 de diciembre de 2017, Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, una subsidiaria poseída indirectamente por la compañía, mantiene varias demandas laborales y civiles en su contra por aproximadamente \$49.7 millones y otros juicios por cuantías no determinadas. La gerencia y los asesores legales consideran que existen los argumentos suficientes en derecho para que la resolución final de este caso sea favorable a los intereses de CONECEL.
8. Al 31 de diciembre de 2017, Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, una subsidiaria poseída indirectamente por la compañía, mantiene una controversia por cargos de interconexión con la operadora OTECEL S.A. por los períodos de mayo de 2008 a marzo de 2010. Las partes tienen conciliados los tráficos de interconexión, pero aún no se han puesto de acuerdo en la tarifa aplicable a dichos períodos, lo cual se encuentra en revisión por parte de CONECEL.

Con respecto a la operadora CNT. EP, en el mes de octubre de 2017, CONECEL suscribió un acuerdo con el cual se liquidaron los valores pendientes por concepto de tráfico de interconexión nacional de períodos específicos. Dicho acuerdo se perfeccionó a través de la suscripción de Actas de Liquidación, las mismas que tienen efectos de sentencia ejecutoriada

9. Con fecha 7 de febrero de 2014, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM) impuso a Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, una subsidiaria poseída indirectamente por la compañía, una multa de US\$138.495.965, por supuesto abuso de poder de mercado a causa de las cláusulas de exclusividad pactadas en los contratos de arrendamiento para instalar radio bases. La referida multa tiene como antecedente, una denuncia del operador estatal CNT, presentada ante la Superintendencia del Control del Poder de Mercado, en noviembre de 2012, que se refiere a 5 terrenos en los que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT) alega que no habría podido expandir su red.

El 11 de marzo de 2014 el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo admitió a trámite la demanda que presentó CONECEL y suspendió la multa de manera provisional debido a que se presentó una garantía bancaria equivalente al 50% de la referida multa. Se encuentra pendiente por parte del Tribunal cerrar la etapa probatoria y dictar sentencia.

CONECEL se encuentra ejerciendo las acciones que contempla la ley para obtener una sentencia conforme a derecho que garantice el debido proceso dentro de un marco de seguridad jurídica.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, CONECEL no tiene registrada provisión alguna por esto concepto.

El 18 de agosto de 2016, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM) impuso a Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, una subsidiaria poseída indirectamente por la compañía, una multa de US\$82,773.058, a causa de un supuesto incumplimiento a la orden dictada por la SCPM el 30 de abril de 2013, de suspender la aplicación de las cláusulas de exclusividad pactadas en los contratos de arrendamiento para instalar radio bases.

El 26 de agosto de 2016 CONECEL presentó la demanda ante Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo y dicho tribunal dictó sentencia el 01 de septiembre de 2017 aceptando la demanda de CONECEL y declarando la nulidad de la multa. La Superintendencia luego presentó recurso de casación, pero este fue negado por la Corte Nacional de Justicia. Contra la resolución de la Corte Nacional, la Superintendencia presentó una acción extraordinaria de protección, pero fue negada por la Corte Constitucional, mediante resolución dictada el 02 de enero de 2018 y notificada el 05 de enero de 2018, con lo cual el proceso concluyó de manera definitiva y ejecutoriada a favor de CONECEL.

10. Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, una subsidiaria poseída indirectamente por la compañía, tiene derechos de concesión otorgados por el Estado Ecuatoriano para comercializar los servicios de telefonía fija local y larga distancia nacional e internacional por medios físicos y radioeléctricos, servicios de portadores y servicios de telefonía pública. El 28 de abril de 2017 la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones ARCOTEL otorgó a favor de CONECEL y por el plazo de 15 años, el título habilitante de registro para la prestación del servicio portador y la concesión de uso y explotación de frecuencias no esenciales.
11. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas. No ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto con respecto a denuncias sobre la gestión de los administradores, que nos hicieran pensar que deban ser informadas a ustedes.
12. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los accionistas y directores de AMOVECUADOR S.A. y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.



Raúl G. Ortiz - socio
RNCPA No. 12582

26 de abril de 2018



SC - RNAE-2 No. 508

RGO auditores

AMOVECUADOR S.A.

AMOVECUADOR S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Cifras en Dólares Americanos
AL 31 DE DICIEMBRE 2017

ACTIVO

Efectivo y Equivalente de Efectivo	82,941
Deudores Comerciales	375,543
Cuentas por Cobrar Relacionadas	1,169,854,186
Pagos e Impuestos Anticipados	568,416
ACTIVO CORRIENTE	1,170,881,087
Acciones Adquiridas	366,226,421
Cuentas por Cobrar Relacionadas a Largo Plazo	-
ACTIVO NO CORRIENTE	366,226,421

TOTAL ACTIVOS

1,537,107,508

PASIVO

Cuentas por Pagar Relacionadas	(3,114,299)
Impuestos por Pagar	(199,984)
Otras Cuentas por Pagar	(928,945)
PASIVO CORRIENTE	(4,243,228)

Cuentas por Pagar Relacionadas a Largo Plazo

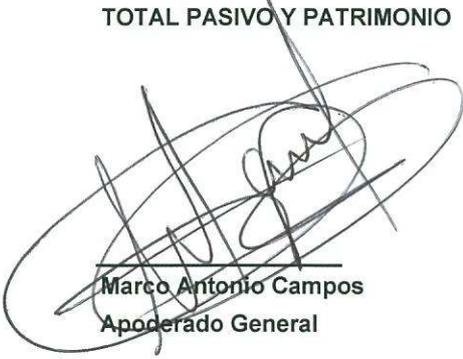
PASIVO NO CORRIENTE

TOTAL PASIVO

(4,243,228)

PATRIMONIO

Capital	(603,192,114)
Reserva Legal	(100,289,644)
Resultados Acumulados	284,084,524
Utilidad/Pérdida neta del ejercicio	(1,113,467,045)
TOTAL PATRIMONIO	(1,532,864,279)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	(1,537,107,508)


Marco Antonio Campos
Apoderado General


Martha Baque
Gerente de Contraloría
Reg. C.P.A # 27.046
R.U.C 0910996255001

AMOVECUADOR S.A.

AMOVECUADOR S.A.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Cifras en Dólares Americanos
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

INGRESOS

Dividendos Ganados	(1,219,886,953)
Ingresos Financieros	(128,654)
TOTAL INGRESOS	(1,220,015,606)

GASTOS

Servicios Profesionales	46,445
Impuestos Contrib. y Otros	902,244
Otros Gastos	2,823
Impuesto ISD	25,622
Total Gastos Administrativos	977,134

Intereses Pagados	244,053
Otras comisiones financieras	-
Total Gastos Financieros	244,053

Fluctuación Cambiaria	105,327,374
------------------------------	--------------------

TOTAL GASTOS	106,548,562
---------------------	--------------------

UTILIDAD INTEGRAL TOTAL NETA	(1,113,467,045)
-------------------------------------	------------------------



Marco Antonio Campos
Apoderado General



Martha Baque
Gerente de Contraloría
Reg. C.P.A # 27.046
R.U.C 0910996255001

RG Ortiz